

**Dirección de Justicia**

**Servicio de Análisis e Inspección  
Penitenciaria**

---

## **Radicalización violenta yihadista en contexto penitenciario**

---

**Análisis de factores de vulnerabilidad, gestión del riesgo  
y perspectivas de prevención**

---



**Autor : Benito Aguirre González**

---

**Informe técnico**

Vitoria-Gasteiz, mayo de 2026



RESUMEN EJECUTIVO.....	3
1. INTRODUCCIÓN: por qué este fenómeno exige una mirada penitenciaria específica .....	3
2. ANALISIS.....	5
2.1. Origen y evolución de la problemática del yihadismo .....	5
2.2. La radicalización como proceso y no como etiqueta: implicaciones para la práctica profesional .....	6
2.3. Extremismo violento y legitimación de la violencia: la frontera relevante para la Institución .....	7
2.4. El yihadismo como ideología violenta instrumentalizada: precisión conceptual y prevención de estigmatización .....	9
2.5. Vulnerabilidad, contexto y prisión: factores de riesgo como condiciones explotables.....	10
2.5.1. Vulnerabilidad individual y factores psicosociales.....	10
2.5.2. Dinámicas relacionales y de grupo en centros penitenciarios: Operación Escribano ..	11
2.5.3. Condiciones estructurales y organizativas del entorno penitenciario .....	12
2.5.4. Propaganda yihadista en centros penitenciarios (acceso online y telefonía móvil) .....	12
2.5.5. Jóvenes y personas conversas como grupos de especial vulnerabilidad .....	13
2.6. La seguridad dinámica como eje de la prevención: comunicación profesional, conocimiento y legitimidad .....	14
2.7. Observación, señales y prudencia interpretativa: cómo mirar sin sesgos ni automatismos.	15
2.8. Valoración del riesgo: gestionar la incertidumbre con herramientas estructuradas y juicio profesional .....	16
2.9. Intervención penitenciaria y límites institucionales: prevenir violencia sin “gobernar creencias” .....	17
2.10. La transición al exterior como fase sensible: permisos, salidas, excarcelación y continuidad del trabajo.....	18
2.11. Formación y profesionalidad como garantía: el factor humano como infraestructura de seguridad .....	19
3. CONCLUSIÓN: UN ENFOQUE PENITENCIARIO ROBUSTO, GARANTISTA Y EFICAZ .....	20
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	22
BIBLIOGRAFÍA.....	24
LECTURAS ACADÉMICAS Y COMPARADAS.....	27



## RESUMEN EJECUTIVO

La radicalización violenta de inspiración yihadista plantea desafíos específicos en el ámbito penitenciario por su naturaleza multicausal, su dimensión relacional y su potencial impacto dentro y fuera de prisión. Este informe desarrolla, en formato narrativo, una lectura integrada de conceptos clave (radicalización como proceso, extremismo violento, vulnerabilidad, seguridad dinámica, observación prudente, valoración del riesgo, intervención y transición a la libertad), vinculándolos con estándares internacionales y europeos de buenas prácticas. En particular, se destaca:

- La centralidad de la gestión penitenciaria de calidad y la seguridad dinámica
- La necesidad de evaluaciones del riesgo estructuradas y con control de sesgos
- La orientación de la intervención hacia el desistimiento de la violencia y la reinserción, sin convertir la gestión penitenciaria en un control de creencias
- La importancia crítica de la transición al exterior mediante planificación y coordinación.

Este enfoque se alinea con las recomendaciones de los manuales del Consejo de Europa y de UNODC <sup>1</sup>, así como con prioridades de la Comisión Europea en materia de rehabilitación y reintegración de internos radicalizados y condenados por terrorismo.

### **1. INTRODUCCIÓN: por qué este fenómeno exige una mirada penitenciaria específica**

La radicalización violenta de inspiración yihadista se ha consolidado como uno de los desafíos más exigentes para los sistemas penitenciarios contemporáneos, no solo por su dimensión securitaria, sino también por su naturaleza psicosocial, ideológica y relacional, así como por su capacidad para aprovechar vulnerabilidades personales y contextuales. El presente informe sitúa con claridad el punto de partida: este desafío no

---

<sup>1</sup> UNODC (United Nations Office on Drugs and Crime): organismo de Naciones Unidas que apoya a los Estados en la prevención del delito, el terrorismo y la corrupción, y en el fortalecimiento de los sistemas de justicia penal, incluida la gestión penitenciaria conforme a estándares internacionales y derechos humanos.



JUSTIZIA ETA GIZA  
ESKUBIDEEN SAILA  
Justizia Sailburuordetza

*Espetxeetako Azterketa eta Ikuskaritza Zerbitzua*

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS

Viceconsejería de Justicia

Servicio de Análisis e Inspección Penitenciaria

puede abordarse mediante respuestas simplistas, desde el miedo ni desde una lógica de excepcionalidad permanente que sustituya la lógica ordinaria de la ejecución penal. Por el contrario, una gestión eficaz se apoya en la calidad del funcionamiento penitenciario cotidiano, en la formación del personal y en la aplicación coherente de los principios de legalidad, proporcionalidad y respeto a los derechos fundamentales.

Este planteamiento coincide con los marcos internacionales: el manual de Naciones Unidas sobre gestión de presos extremistas y prevención de la radicalización a la violencia en prisiones insiste en que los intentos de abordar el extremismo violento deben integrarse en componentes básicos de una administración penitenciaria sólida (condiciones, personal profesional, evaluación y clasificación, seguridad física/procedimental y seguridad dinámica, intervención y reintegración), y advierte frente a soluciones rápidas o supuestos generalizados ante un tema complejo.

Asimismo, el Consejo de Europa ha impulsado guías y un manual para servicios penitenciarios y de probation <sup>2</sup> que ofrecen recomendaciones prácticas sobre identificación, evaluación del riesgo, gestión, intervención y reintegración, subrayando que el objetivo estratégico de largo plazo debe ser prevenir la reincidencia, prevenir la radicalización en entornos penitenciarios y consolidar una estrategia preventiva sostenida dentro del sistema de justicia penal.

En el plano europeo, la Comisión Europea ha señalado de manera expresa el ámbito de prisiones como prioridad para la prevención de la radicalización, destacando el apoyo a la formación de profesionales y a metodologías con estándares comunes para evaluar la eficacia de programas de reintegración.

Desde esta convergencia de fuentes se desprende una idea rectora: el sistema penitenciario no es un actor accesorio, sino un espacio donde se cruzan riesgos y

---

<sup>2</sup> Probation: sistema de ejecución penal en medio abierto que comprende la supervisión, orientación y apoyo de personas infractoras en la comunidad, como alternativa o complemento a la prisión, con el objetivo de prevenir la reincidencia y favorecer la reintegración social, garantizando la seguridad pública.



oportunidades. La prisión puede intensificar vulnerabilidades y facilitar “encuentros peligrosos” entre personas radicalizadas, radicalizables y líderes de influencia; pero, al mismo tiempo, ofrece condiciones excepcionales para la observación continuada, la intervención estructurada y la preparación para la salida, siempre que se preserve la legitimidad institucional y se eviten sesgos o estigmatización.

## **2. ANALISIS**

### **2.1. Origen y evolución de la problemática del yihadismo**

El yihadismo contemporáneo constituye una manifestación específica y minoritaria del extremismo violento de inspiración islamista, cuya comprensión exige diferenciarlo claramente tanto del islam como religión como de la práctica mayoritaria de la población musulmana. No se trata de un fenómeno espontáneo ni reducible a conflictos coyunturales, sino del resultado de un proceso histórico e ideológico progresivo, vinculado a determinadas reinterpretaciones radicales del concepto de yihad y a su instrumentalización política.

Los orígenes inmediatos del yihadismo moderno suelen situarse en el desarrollo de corrientes islamistas radicales a lo largo del siglo XX, que promovieron una lectura salafista-yihadista y legitimaron el uso de la violencia como medio de transformación política y social. Este proceso se vio reforzado por factores geopolíticos y por la experiencia de conflictos armados, siendo la guerra de Afganistán contra la ocupación soviética (1979-1989) un punto de inflexión para la internacionalización de estas corrientes y la conformación de redes militantes transnacionales.

Durante la década de 1990 y comienzos del siglo XXI, el fenómeno evolucionó hacia formas de yihadismo global, con la aparición de organizaciones como Al Qaeda, que ampliaron el marco de acción más allá de los contextos nacionales y promovieron una confrontación directa con objetivos occidentales. Los atentados del 11 de septiembre de 2001 otorgaron al yihadismo una centralidad inédita en la agenda de seguridad internacional, impulsando su adaptación organizativa, su descentralización y la combinación de estructuras formales con iniciativas individuales.



El surgimiento posterior del autodenominado Estado Islámico (DAESH) marcó una nueva fase, caracterizada por la aspiración territorial, la proclamación de un califato y el uso intensivo de la propaganda, especialmente en entornos digitales, como herramienta de captación, adoctrinamiento y movilización. Aunque la derrota territorial de DAESH redujo su capacidad operativa directa, la ideología yihadista ha demostrado una notable capacidad de adaptación y persistencia, manteniéndose activa a través de narrativas, redes y dinámicas de radicalización que pueden reproducirse en distintos contextos, incluido el penitenciario.

Desde la óptica de la ejecución penal, este recorrido histórico no tiene por finalidad trasladar debates geopolíticos al ámbito penitenciario, sino proporcionar un marco interpretativo básico que permita comprender la radicalización violenta yihadista como un fenómeno dinámico, contextual y no esencialista, reforzando así la necesidad de enfoques preventivos proporcionales, basados en la observación profesional, la seguridad dinámica y el respeto a los derechos fundamentales

## **2.2. La radicalización como proceso y no como etiqueta: implicaciones para la práctica profesional**

Uno de los aportes más importantes del informe es insistir en que concebir la radicalización como una etiqueta fija, “persona radical”, es un error frecuente y profesionalmente costoso. La radicalización debe entenderse como un proceso dinámico que se desarrolla en el tiempo, con trayectorias diversas, ritmos variables y posibles retrocesos. Esta comprensión desplaza la atención desde el “diagnóstico identitario” hacia la observación de cambios en discursos, relaciones y conductas, con especial énfasis en su evolución temporal.

Las guías europeas refuerzan este enfoque al destacar la relevancia de las “trayectorias de riesgo” y de la medición del cambio en indicadores a lo largo del tiempo. En el marco del Consejo de Europa, se insiste en que las evaluaciones no deben ser fotografías fijas, sino procesos que reconozcan cambios medibles y controlen el sesgo del evaluador.



De manera complementaria, revisiones comparadas en contextos correccionales subrayan un desafío metodológico estructural: la radicalización a la violencia es un evento relativamente raro pero de alto impacto, lo que dificulta muestras amplias y pruebas empíricas robustas; además, el extremismo violento es heterogéneo y no siempre queda bien capturado por herramientas generales de riesgo de violencia. Por ello se impulsa el uso de herramientas específicas y enfoques de juicio profesional estructurado, con prudencia sobre su evidencia disponible.

En términos penitenciarios, entender la radicalización como proceso implica tres orientaciones prácticas que deben impregnar el trabajo cotidiano:

- Evitar la lógica del “todo o nada”: la persona interna puede atravesar momentos de vulnerabilidad o expresar ideas rígidas sin que exista necesariamente un tránsito hacia la violencia.
- Observar trayectorias, no gestos aislados: el valor está en la persistencia, coherencia y contexto de cambios de conducta y relación.
- Trabajar con hipótesis revisables: la gestión del riesgo se apoya en información contrastada y reevaluación periódica, no en conclusiones cerradas.

Esta perspectiva resulta especialmente relevante para proteger derechos: si la radicalización se confunde con identidad religiosa, origen o una práctica cultural, se deteriora la legitimidad institucional y se alimentan narrativas de exclusión que los grupos extremistas explotan. Por eso el enfoque procesual es, también, un enfoque garantista.

### **2.3. Extremismo violento y legitimación de la violencia: la frontera relevante para la Institución**

El presente informe establece con precisión la frontera conceptual que debe guiar la intervención penitenciaria: la diferencia cualitativa relevante no es la radicalidad de las ideas en sí, sino la legitimación de la violencia como medio aceptable o necesario para imponer una ideología, identidad o visión del mundo. Esta distinción evita confundir



JUSTIZIA ETA GIZA  
ESKUBIDEEN SAILA  
Justizia Sailburuordetza

*Espetxeetako Azterketa eta Ikuskaritza Zerbitzua*

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS

Viceconsejería de Justicia

Servicio de Análisis e Inspección Penitenciaria

disidencia ideológica, pensamiento crítico provocador o religiosidad intensa con riesgo real de violencia.

En términos operativos, esta diferenciación tiene consecuencias directas:

- La institución no “gestiona ideas” en abstracto, sino riesgos conductuales vinculados a la seguridad, la convivencia y la prevención de daños.
- El foco se coloca en el paso de la cognición a la conducta: apoyo a la violencia, intención, capacidad, redes y oportunidades, siempre con análisis contextual y temporal.
- Se evita que la intervención se convierta en control de creencias, lo que sería incompatible con el respeto a derechos y con la finalidad resocializadora.

La literatura sobre evaluación del riesgo de extremismo violento insiste en que las herramientas generales de violencia no siempre son suficientemente relevantes para las particularidades de terrorismo y extremismo, razón por la cual se han desarrollado instrumentos específicos (p. ej., VERA-2R <sup>3</sup>) para apoyar el análisis y la gestión del riesgo de violencia ideológicamente motivada.

No obstante, la propia evidencia disponible y los manuales de buenas prácticas subrayan que la evaluación no debe degenerar en determinismos: ni la presencia de ideología ni la pertenencia identitaria son equivalentes a violencia inminente. La correcta administración penitenciaria se apoya en principios de gestión, seguridad dinámica y herramientas estructuradas, pero siempre bajo juicio profesional y control del sesgo.

---

<sup>3</sup> VERA-2R (Violent Extremist Risk Assessment – Version 2 Revised): instrumento de juicio profesional estructurado desarrollado para apoyar la valoración y gestión del riesgo de extremismo violento, mediante indicadores definidos y revisión periódica del riesgo, sin finalidad predictiva automática



## **2.4. El yihadismo como ideología violenta instrumentalizada: precisión conceptual y prevención de estigmatización**

El yihadismo se define como una ideología violenta específica que instrumentaliza una interpretación extrema del islam, construyendo narrativas cerradas de polarización (“nosotros vs. ellos”), victimización y deslegitimación de instituciones democráticas. Pero yihadismo no es islam, y confundir ambos planos puede resultar contraproducente al reforzar sentimientos de exclusión y alimentar narrativas de persecución.

Esta precisión conceptual es coherente con la advertencia general de UNODC contra los supuestos generalizados y las soluciones rápidas: si la institución penitenciaria aplica respuestas basadas en generalizaciones (p. ej., “práctica religiosa = riesgo”), no solo vulnera derechos, sino que también deteriora su propia capacidad preventiva. La legitimidad institucional es parte del “ecosistema” que previene la violencia: cuando se percibe injusticia, arbitrariedad o trato discriminatorio, se puede incrementar la receptividad a discursos extremistas.

En la práctica, esta sección debe traducirse en una pauta profesional clara:

- Proteger el ejercicio legítimo de la libertad religiosa (en lo que corresponda al marco vigente), evitando que prácticas normales sean interpretadas como indicadores.
- Centrar el análisis en conductas, dinámicas de influencia y legitimación de la violencia, no en símbolos identitarios.
- Formar al personal para diferenciar entre religiosidad, conservadurismo, proselitismo no violento y señales relevantes para el riesgo de violencia.

Este enfoque mejora la precisión, reduce falsos positivos y protege el clima de convivencia en los centros, reforzando además la coherencia con estándares europeos de gestión penitenciaria basada en ética profesional y derechos.



## **2.5. Vulnerabilidad, contexto y prisión: factores de riesgo como condiciones explotables.**

Este apartado parte de una premisa básica: la radicalización violenta yihadista debe entenderse como un proceso dinámico (con trayectorias, avances y retrocesos), no como una etiqueta fija. En consecuencia, cuando se emplea el término “factores de riesgo” en el ámbito penitenciario, no se está atribuyendo culpabilidad, ni anticipando conductas, ni identificando “perfiles” por rasgos identitarios, sino describiendo condiciones explotables por discursos y redes extremistas. Esta distinción resulta esencial para preservar la legitimidad institucional, minimizar falsos positivos y garantizar un enfoque compatible con los derechos fundamentales.

Desde la perspectiva de la gestión penitenciaria, el riesgo se configura por la interacción de tres planos:

- Vulnerabilidades individuales
- Dinámicas relacionales
- Condiciones estructurales y organizativas del centro.

Naciones Unidas insiste en que la prevención de la radicalización a la violencia debe integrarse en una administración penitenciaria sólida (condiciones, personal profesional, evaluación y clasificación, seguridad física/procedimental y seguridad dinámica, intervención y reintegración), y advierte expresamente contra las suposiciones generalizadas y las “soluciones rápidas” en un tema complejo.

### **2.5.1. Vulnerabilidad individual y factores psicosociales**

En el plano individual, existen situaciones que pueden incrementar la receptividad a narrativas extremistas: crisis identitaria, experiencias de pérdida o ruptura de vínculos, aislamiento emocional, sentimientos persistentes de injusticia, necesidad intensa de pertenencia y reconocimiento, y baja percepción de control sobre la propia vida. Estas condiciones no “producen” por sí mismas radicalización violenta, pero pueden ser instrumentalizadas por discursos que ofrecen sentido, identidad y estatus a través de explicaciones simplificadas y polarizadoras.



En prisión, la privación de libertad puede intensificar esas vulnerabilidades por la ruptura biográfica asociada al ingreso, la reconfiguración de la autoestima en un entorno normativo rígido y la convivencia prolongada en un espacio donde la reputación, la pertenencia y la protección adquieren valor. La consecuencia penitenciaria es clara: la detección de vulnerabilidades debe orientar apoyo y prevención, no sanción. Este enfoque coincide con la orientación del manual de UNODC, que subraya la necesidad de integrar cualquier intervención en componentes básicos de la administración penitenciaria y en estándares de trato humano y no discriminatorio.

### **2.5.2. Dinámicas relacionales y de grupo en centros penitenciarios: Operación Escribano <sup>4</sup>**

El componente relacional es decisivo. La prisión puede facilitar “encuentros peligrosos” entre personas ya radicalizadas, personas vulnerables y figuras con capacidad de influencia (liderazgos informales). En los supuestos en los que la radicalización violenta se consolida intramuros, suele apoyarse en dinámicas de pertenencia, jerarquía, apoyo mutuo y control social informal, donde determinados internos pueden actuar como “dinamizadores” de influencia.

Aquí cobra especial relevancia la seguridad dinámica, entendida como un método de trabajo por el que el personal prioriza la comunicación e interacción cotidianas con las personas internas, basadas en alta ética profesional, para comprender mejor a los internos, evaluar riesgos y contribuir a seguridad, buen orden, rehabilitación y preparación para la puesta en libertad. La utilidad preventiva de este enfoque no reside en interpretar gestos aislados, sino en identificar patrones consistentes: cambios

---

<sup>4</sup> La Operación Escribano fue una investigación antiterrorista desarrollada en España de forma coordinada entre la Guardia Civil, la Audiencia Nacional y la Fiscalía, centrada en la detección y desarticulación de una red de radicalización yihadista en el ámbito penitenciario. La operación se inició a partir de indicios detectados en centros penitenciarios y puso de manifiesto la utilización sistemática de la correspondencia escrita como medio para el adoctrinamiento, captación y cohesión ideológica de internos en favor de la organización terrorista Dáesh. La investigación culminó con una sentencia condenatoria de la Audiencia Nacional en 2024, considerada un hito jurídico por reconocer expresamente la gravedad penal de determinadas conductas de radicalización desarrolladas en prisión y por su relevancia en el análisis de la prevención del extremismo violento en contextos penitenciarios



sostenidos en rutinas, relaciones, coherencia narrativa, presión sobre terceros o formación de grupos cerrados.

### **2.5.3. Condiciones estructurales y organizativas del entorno penitenciario**

Las condiciones estructurales y organizativas no son un telón de fondo: forman parte del ecosistema de riesgo o protección. UNODC advierte que factores como el hacinamiento, las malas condiciones, la insuficiente capacidad de gestión o la corrupción pueden deteriorar la seguridad y la eficacia de las intervenciones, “envenenando” los esfuerzos preventivos.

Desde el punto de vista operativo, esto implica que la prevención del extremismo violento exige un “suelo” de gestión penitenciaria ordinaria de calidad: dotación suficiente, criterios claros y proporcionales, coordinación entre áreas, y canales estables para transformar la información de primera línea en decisiones técnicas revisables. La seguridad dinámica, en este marco, no sustituye a la seguridad estática o procedimental, sino que la complementa aportando información cualificada sobre cambios y tensiones emergentes.

### **2.5.4. Propaganda yihadista en centros penitenciarios (acceso online y telefonía móvil)**

La propaganda actúa como vector de radicalización al ofrecer marcos cerrados de interpretación, identidad y legitimación de la violencia. En la actualidad, su difusión y consumo no pueden entenderse sin la dimensión digital: Europol ha analizado la persistencia y adaptación de la propaganda yihadista en el ecosistema online, con producción, redistribución y reubicación de contenidos a través de plataformas y enlaces para mantener su accesibilidad pese a los cierres (Europol, 2024). Trabajos especializados sobre estrategias de difusión online describen, asimismo, la práctica extendida de “outlinking” (publicar enlaces que dirigen a contenidos alojados en otros servicios), reforzando la resiliencia del ecosistema propagandístico.

En el contexto penitenciario, esta realidad adquiere relevancia cuando existe acceso a canales digitales desde el interior. En particular, el uso ilícito de telefonía móvil



constituye un factor de riesgo penitenciario porque facilita comunicaciones no autorizadas y puede ampliar el acceso a contenidos y redes externas. Publicaciones sobre inteligencia penitenciaria describen los teléfonos móviles como un tipo de contrabando especialmente preocupante para muchas administraciones, con impacto sobre la seguridad institucional y la seguridad pública. La literatura aplicada a centros de custodia también señala que los móviles de contrabando se asocian a coordinación de actividades delictivas, intimidación o planificación de incidentes, lo que obliga a tratarlos como riesgo operativo relevante.

La implicación práctica para la gestión penitenciaria es doble:

- Reforzar medidas de prevención y control del contrabando sin entrar en dinámicas de excepcionalidad permanente
- Evitar que la mera posesión o consumo de material se convierta en “prueba automática” de radicalización.

El enfoque profesional exige contextualizar: persistencia, finalidad, capacidad de influencia sobre terceros y evolución temporal, integrando seguridad dinámica, análisis interdisciplinar y control de sesgos.

### **2.5.5. Jóvenes y personas conversas como grupos de especial vulnerabilidad**

Diversos análisis criminológicos y penales apuntan a que la adultez joven concentra tasas elevadas de contacto con el sistema penal, lo que incrementa la presión de este grupo etario sobre el conjunto del sistema de justicia. En España, la estadística oficial de condenas muestra que la mayor tasa de personas condenadas se registra en el tramo 21–30 años (INE, 2024), lo que sugiere una presencia especialmente relevante de adultos jóvenes en el circuito penal. En términos de gestión penitenciaria, esta realidad obliga a considerar que un volumen significativo de internos se sitúa en etapas vitales donde los procesos de identidad, pertenencia y reconocimiento son especialmente intensos, lo que puede incrementar la vulnerabilidad a narrativas polarizadas si concurren otros factores.



La sobrerrepresentación relativa del colectivo joven (en términos de mayor presión y presencia en el circuito penal) incide en la gravedad del riesgo por dos razones:

- Aumenta el tamaño potencial de la población expuesta a dinámicas de influencia intramuros.
- Incrementa la necesidad de estrategias preventivas finas (detección temprana de necesidades, apoyo prosocial, educación, habilidades de afrontamiento), evitando estigmatizar a un grupo por su edad.

Respecto a las personas conversas, la vulnerabilidad se activa cuando confluyen factores adicionales: aislamiento, búsqueda intensa de pertenencia, ausencia de apoyos prosociales o referentes religiosos legítimos, y exposición a influencias radicalizadoras. Es esencial subrayar que ni la conversión ni la práctica religiosa son indicadores por sí mismos: el riesgo relevante se sitúa en la legitimación de la violencia, la presión sobre terceros y la adhesión a marcos cerrados de confrontación. La respuesta institucional debe mantener el equilibrio: respeto a libertad religiosa e igualdad de trato, junto con evaluación conductual contextualizada, proporcionalidad y revisión periódica

## **2.6. La seguridad dinámica como eje de la prevención: comunicación profesional, conocimiento y legitimidad**

La seguridad dinámica como concepto central entiende que la seguridad no depende solo de medidas físicas, normativas o tecnológicas, sino de forma decisiva de la interacción profesional diaria entre personal e internos. Se construye con trato profesional, comunicación regular, coherencia institucional y conocimiento real de las personas internas, lo que permite detectar cambios significativos y tensiones emergentes antes de incidentes graves.

Este concepto se define con claridad en las orientaciones del Consejo de Europa: la seguridad dinámica es un método de trabajo donde el personal prioriza comunicación e interacción cotidianas con alta ética profesional para comprender mejor a las personas presas, evaluar riesgos y asegurar seguridad y buen orden, contribuyendo a



rehabilitación y preparación para la puesta en libertad, dentro de un enfoque más amplio de seguridad que incluye elementos estructurales, organizativos y estáticos.

La relevancia de la seguridad dinámica no es solo preventiva; también es epistemológica: permite acceder a información que no aparece en expedientes ni en indicadores formales. El personal de primera línea, por su contacto diario, capta microcambios en rutinas, relaciones, tensiones y coherencia narrativa. Cuando esa información se canaliza adecuadamente, fortalece tanto la seguridad como el tratamiento, y permite intervenciones más ajustadas y proporcionales.

Además, la seguridad dinámica protege la legitimidad institucional: reduce arbitrariedad percibida, favorece la previsibilidad y promueve una cultura de convivencia basada en normas claras y trato digno. En términos de prevención del extremismo violento, esto resulta crucial porque la percepción de injusticia es un combustible que las narrativas extremistas pueden explotar.

## **2.7. Observación, señales y prudencia interpretativa: cómo mirar sin sesgos ni automatismos**

No existen indicadores únicos ni infalibles. Lo observable son “señales de atención”: comportamientos o cambios que, analizados de forma conjunta y contextualizada, pueden indicar un proceso problemático en evolución. Estas señales no son pruebas ni diagnósticos; una señal aislada nunca justifica conclusiones automáticas ni medidas desproporcionadas. La prudencia interpretativa y el análisis compartido entre perfiles profesionales resultan esenciales para evitar errores, sesgos y estigmatizaciones innecesarias.

Este punto conecta directamente con las recomendaciones europeas sobre control del sesgo en evaluaciones del riesgo y sobre la necesidad de información compartida y metodologías estructuradas. El Consejo de Europa insiste en que las evaluaciones deben controlar el sesgo y contemplar trayectorias de riesgo, con medición de cambios a lo largo del tiempo.



La evidencia comparada en contextos correccionales refuerza la prudencia: las revisiones señalan que muchas herramientas específicas muestran indicios estereotipados, pero requieren más pruebas empíricas, y que el fenómeno es heterogéneo y de baja prevalencia, lo que hace que la precisión y el control del error sean especialmente importantes. En este contexto, la prudencia interpretativa no es un exceso garantista: es una condición para la eficacia.

En la práctica, “observar sin automatismos” significa que el personal y los equipos deben:

- Diferenciar entre práctica religiosa y conductas de presión/coacción o legitimación explícita de violencia (cuando existan).
- Valorar patrones de cambio (persistencia, coherencia, contexto), y no episodios aislados.
- Integrar miradas: seguridad, tratamiento, educación, salud y dirección, para reducir el sesgo de un único punto de vista.

## **2.8. Valoración del riesgo: gestionar la incertidumbre con herramientas estructuradas y juicio profesional**

La valoración del riesgo se entiende como gestión de incertidumbre, no como predicción del futuro. Debe basarse en información contrastada, análisis interdisciplinar y revisión periódica. Sirve para orientar decisiones relevantes (clasificación, permisos, intervención, seguimiento) desde el respeto a los derechos fundamentales y evitando automatismos.

La bibliografía especializada coincide en que las herramientas generales de violencia pueden ser insuficientes para extremismo violento. Por ello se han desarrollado instrumentos específicos como VERA-2R, descrito como un protocolo científico basado en evidencia para apoyar análisis y gestión del riesgo de extremismo violento, con indicadores definidos y guías para formular juicio profesional y plan de gestión del riesgo en un contexto específico.



La investigación sobre VERA-2R ha explorado su fiabilidad, encontrando acuerdos interevaluador e intraevaluador en rangos globales buenos a excelentes en muestras de casos, aunque con algunos indicadores de fiabilidad más baja. Esto tiene dos lecturas penitenciarias:

- El instrumento puede aportar consistencia
- La formación, la supervisión y la cautela interpretativa siguen siendo imprescindibles.

En el contexto español, se ha presentado DRAVY-3<sup>5</sup> como un instrumento para evaluar el riesgo de radicalización yihadista violenta en prisión, alineado con objetivos de detección y control de internos vinculados a riesgo de colaboración o participación tras la liberación y con la identificación de conductas de reclutamiento o adoctrinamiento durante el internamiento.

Dicho lo anterior, la literatura comparada insiste: las herramientas deben entenderse como apoyo al juicio profesional, no como sustituto; y el uso de herramientas debe acompañarse de controles de sesgo, claridad metodológica y revisión periódica. Este enfoque coincide con las recomendaciones del Consejo de Europa sobre la necesidad de herramientas especializadas y metodologías sugeridas para la evaluación del riesgo, así como con la insistencia en la medición del cambio y el intercambio de información.

## **2.9. Intervención penitenciaria y límites institucionales: prevenir violencia sin “gobernar creencias”**

La intervención penitenciaria debe orientarse a prevenir violencia y reducir dinámicas de influencia negativa, no a controlar creencias o imponer visiones ideológicas. Se identifican como ejes de intervención el trabajo sobre conductas, relaciones, pensamiento crítico y capacidades de afrontamiento y reinserción, advirtiendo que intervenciones coercitivas o estigmatizantes pueden ser contraproducentes.

---

<sup>5</sup> DRAVY-3 (Detección del Riesgo de Radicalización Violenta Yihadista) es un instrumento desarrollado en el contexto penitenciario español para apoyar la detección y seguimiento del riesgo de radicalización yihadista violenta en prisión, mediante indicadores estructurados y revisión periódica, sin finalidad predictiva automática.



El manual de UNODC refuerza esta orientación al proponer un enfoque integral: gestión profesional del personal y su ética, evaluación y clasificación, seguridad física/procedimental/dinámica, intervenciones de desenganche con participación de distintos expertos y reintegración social con apoyo postliberación. En conjunto, el mensaje es claro: el objetivo no es uniformar ideológicamente, sino prevenir violencia y facilitar reinserción, con medidas compatibles con estándares mínimos y trato humano y no discriminatorio.

La Comisión Europea, al hablar de radicalización en prisión, rehabilitación y reintegración, insiste en identificar enfoques exitosos para desenganche y reinserción y en apoyar formación profesional, apoyándose en experiencias de Estados miembros y manuales de rehabilitación. Esta mirada sitúa la intervención en un eje de salud pública y política criminal: menos reincidencia, más reintegración, más evaluación de efectividad.

La literatura comparada europea sobre estrategias de desradicalización y herramientas de evaluación señala diversidad de programas y la necesidad de análisis crítico sobre su implementación, lo que refuerza la importancia de evitar recetas únicas y de integrar las intervenciones en el marco ordinario penitenciario y en la preparación para la vida en libertad.

En términos penitenciarios, los “límites institucionales” deben entenderse como garantías y como condiciones de eficacia: cuando la institución mantiene proporcionalidad, evita estigmatizar y preserva el trato digno, su capacidad de influir preventivamente aumenta; cuando se percibe injusticia, arbitrariedad o discriminación, puede aumentar la hostilidad y cerrarse el acceso a intervención.

## **2.10. La transición al exterior como fase sensible: permisos, salidas, excarcelación y continuidad del trabajo**

Los momentos de permisos, salidas y excarcelación, son especialmente sensibles, al combinar expectativas personales, cambios de control institucional y reconfiguración de apoyos sociales. La prevención del extremismo violento no finaliza con la salida de prisión, sino que requiere continuidad, coordinación y seguimiento en el marco legal.



Las orientaciones europeas comparten esta preocupación al incorporar la reintegración como parte esencial de la estrategia de largo plazo: prevenir reincidencia, prevenir radicalización en prisión y en probation y construir una estrategia preventiva sostenida.

Esto implica que el trabajo penitenciario debe proyectarse más allá de los muros mediante coordinación y planificación.

En un plano ilustrativo, fuentes públicas sobre el caso de 2019 London Bridge <sup>6</sup> describen que el atacante, previamente condenado por terrorismo, había sido liberado bajo licencia <sup>7</sup> y se encontraba en un evento relacionado con rehabilitación cuando cometió el ataque. Sin extraer conclusiones generalizables de un caso, la lectura penitenciaria es que la fase de transición puede concentrar riesgos si no se gestiona con evaluación dinámica y coordinación.

Por ello, la bibliografía insiste en la necesidad de planificar la reintegración y el apoyo postliberación, evitando tanto la laxitud acrítica como la restricción indiscriminada: se trata de gestionar incertidumbre con medidas proporcionales, basadas en información y evaluación continuada.

### **2.11. Formación y profesionalidad como garantía: el factor humano como infraestructura de seguridad**

El presente informe cierra el cuerpo principal con una tesis simple y fuerte: la formación continua del personal penitenciario es garantía esencial para seguridad institucional y

---

<sup>6</sup> El 29 de noviembre de 2019, la policía fue requerida por un apuñalamiento en Fishmongers' Hall; el incidente dejó cinco personas heridas y dos fallecidas en el lugar, y el atacante murió tras ser abatido por agentes armados.

<sup>7</sup> La expresión "libertad bajo licencia" traduce el término británico release on licence y se utiliza únicamente para describir el marco jurídico del Reino Unido. En dicho sistema, una persona puede salir de prisión antes de cumplir íntegramente la condena, pero permanece sujeta a un periodo de licencia durante el cual debe cumplir condiciones obligatorias (licence conditions) y estar bajo supervisión mientras sigue cumpliendo el resto de la pena en la comunidad. El objetivo de estas condiciones es proteger al público, prevenir la reincidencia y facilitar la reintegración, y deben ser necesarias y proporcionales. El incumplimiento puede conllevar la revocación de la licencia y el reingreso en prisión para continuar el cumplimiento. Esta figura no equivale automáticamente a la "libertad condicional" española, por tratarse de instituciones jurídicas distintas.



cambiante, y solo una profesionalidad segura de criterios evita respuestas improvisadas, desproporcionadas o ineficaces.

Esta afirmación está en consonancia con la agenda del Consejo de Europa, que ha destacado la importancia de directrices sobre selección, educación, formación y desarrollo profesional del personal penitenciario y de probation, incluyendo principios de suficiencia de plantillas, estatus profesional, ética, competencias interculturales y sistemas transparentes de desarrollo.

Asimismo, tanto el Consejo de Europa como UNODC subrayan el papel del personal de primera línea: su interacción cotidiana es clave en identificación, comprensión y gestión, y debe apoyarse en formación que permita distinguir práctica religiosa legítima de señales de riesgo, controlar sesgos y sostener seguridad dinámica.

En suma, el “factor humano” no es un complemento: es infraestructura de seguridad. Sin personal formado, la institución pierde calidad de observación, capacidad de intervención y coherencia en decisiones sensibles (clasificación, permisos, seguimiento). Y sin coherencia, la legitimidad se erosiona, afectando tanto la seguridad como la reinserción.

### **3. CONCLUSIÓN: UN ENFOQUE PENITENCIARIO ROBUSTO, GARANTISTA Y EFICAZ**

La radicalización violenta de inspiración yihadista en el ámbito penitenciario no debe abordarse como un fenómeno aislado, excepcional o estático, sino como un proceso complejo, dinámico y minoritario, cuya comprensión exige situarlo en su contexto histórico, ideológico y evolutivo, y cuya prevención y gestión dependen en gran medida de la calidad del funcionamiento ordinario del sistema penitenciario y del criterio profesional de su personal.

A lo largo del informe se ha insistido en que la radicalización no constituye una etiqueta fija ni una condición inmediata, sino una trayectoria susceptible de cambio, influida por la interacción de vulnerabilidades individuales, dinámicas relacionales y condiciones institucionales. En consecuencia, la respuesta penitenciaria eficaz debe abandonar



automatismos y aproximaciones deterministas, centrando la atención en la evolución de conductas, relaciones y marcos de legitimación de la violencia, mediante observación profesional continuada, análisis contextualizado y revisión periódica de las valoraciones.

La frontera operativa relevante para la Institución se sitúa en la legitimación de la violencia y en las dinámicas de influencia que puedan afectar a la convivencia y a la seguridad, no en la religiosidad ni en la identidad. Por ello, la precisión conceptual, distinguir claramente entre islam y yihadismo, y la protección del ejercicio legítimo de la libertad religiosa no son concesiones retóricas, sino condiciones de eficacia preventiva y de legitimidad institucional, coherentes con los estándares europeos e internacionales.

El análisis realizado pone de relieve que la prisión, como entorno de privación de libertad, puede intensificar determinadas vulnerabilidades y facilitar procesos de influencia negativa, pero también ofrece oportunidades singulares de prevención e intervención gracias a la observación continuada, el trabajo técnico interdisciplinar y la preparación estructurada para la salida. En este marco, la seguridad dinámica, entendida como interacción profesional cotidiana, conocimiento real de las personas internas y coherencia institucional, constituye un eje central para anticipar tensiones, detectar cambios relevantes y sostener la convivencia, integrada en un enfoque de seguridad amplio que combina elementos estructurales, organizativos y procedimentales.

Asimismo, el informe ha incorporado de forma explícita la dimensión digital como factor contextual relevante, señalando que la propaganda yihadista online y el acceso ilícito a medios de comunicación pueden actuar como elementos amplificadores de procesos de radicalización. La gestión de estos riesgos debe integrarse en la lógica ordinaria de la seguridad penitenciaria, con medidas proporcionales, análisis contextual y control del sesgo.

En materia de valoración del riesgo, la bibliografía especializada respalda el uso de herramientas específicas como VERA-2R o desarrollos como DRAVY-3, siempre que



se utilicen como apoyo al juicio profesional, con formación adecuada, supervisión, control del sesgo y revisión periódica. La evaluación debe concebirse como gestión razonada de la incertidumbre, no como predicción determinista del comportamiento futuro.

La intervención penitenciaria, por último, debe mantener límites institucionales claros: no se orienta a gobernar creencias, sino a prevenir violencia, reducir dinámicas de influencia negativa y favorecer el desistimiento y la reinserción mediante el trabajo sobre conductas, relaciones y capacidades de afrontamiento. En este sentido, la transición a la libertad (permisos, salidas y excarcelación) debe entenderse como una fase sensible que requiere planificación, coordinación y continuidad del trabajo, dado que la prevención no finaliza con la salida del centro.

En definitiva, el enfoque integrado que propone este informe, basado en profesionalidad, proporcionalidad, respeto a los derechos fundamentales, seguridad dinámica, evaluación estructurada e intervención orientada a la reinserción, constituye la mejor garantía para afrontar un fenómeno complejo sin renunciar a los valores del Estado de Derecho ni a la finalidad resocializadora de la pena, reforzando al mismo tiempo la seguridad institucional y la confianza en la administración penitenciaria.

### **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Desistimiento de la violencia:** Proceso mediante el cual una persona abandona la justificación, intención o disposición a emplear la violencia para la consecución de fines ideológicos o identitarios.

**Extremismo violento:** Aceptación, promoción o legitimación del uso de la violencia como medio para imponer una ideología, identidad o visión del mundo, en oposición a los principios de convivencia democrática.

**Excarcelación:** Salida definitiva de una persona del centro penitenciario tras el cumplimiento de la pena o por resolución legal que pone fin a la privación de libertad.

**Factores de vulnerabilidad:** Circunstancias personales o contextuales que pueden aumentar la receptividad de una persona a discursos extremistas, sin constituir por sí mismas un proceso de radicalización.



**Formación continua:** Proceso permanente de actualización de conocimientos y competencias profesionales del personal penitenciario, orientado a mejorar la calidad de la intervención institucional.

**Intervención penitenciaria:** Conjunto de actuaciones desarrolladas en el ámbito penitenciario con la finalidad de prevenir conductas violentas, favorecer el desistimiento y promover la reinserción social.

**Islam:** Religión monoteísta basada en el Corán y practicada por comunidades diversas, con múltiples corrientes teológicas, interpretativas y culturales.

**Liderazgo informal:** Influencia ejercida por una persona interna sobre otras sin ostentar una posición formal dentro de la organización penitenciaria.

**Observación profesional:** Seguimiento sistemático y cualificado de conductas, relaciones y cambios relevantes en el comportamiento de las personas internas en el contexto penitenciario.

**Permisos y salidas:** Modalidades de contacto temporal con el exterior autorizadas conforme a la normativa penitenciaria durante el cumplimiento de la pena.

**Prisión:** Institución pública destinada a la ejecución de penas y medidas privativas de libertad, caracterizada por un entorno normativo estructurado y convivencia prolongada.

**Prudencia interpretativa:** Principio de actuación profesional que exige evitar conclusiones automáticas o sesgadas en la valoración de conductas y procesos complejos.

**Radicalización:** Proceso progresivo mediante el cual una persona adopta marcos de pensamiento rígidos y excluyentes que pueden derivar en la legitimación de la violencia.

**Radicalización violenta:** Forma de radicalización en la que se acepta o justifica el uso de la violencia como medio legítimo para alcanzar objetivos ideológicos o identitarios.

**Reinserción social:** Proceso orientado a la incorporación de la persona a la vida en libertad con respeto a la ley y a las normas de convivencia social.

**Seguridad dinámica:** Enfoque de seguridad basado en la interacción profesional diaria, la comunicación y el conocimiento de las personas internas como complemento a las medidas de seguridad física.

**Seguridad estática:** Conjunto de medidas físicas, técnicas y estructurales destinadas a garantizar el control y la seguridad del centro penitenciario.

**Señales de atención:** Indicadores conductuales o relacionales que, valorados de forma conjunta y contextualizada, pueden requerir seguimiento profesional.



**Valoración del riesgo:** Proceso técnico orientado a estimar la probabilidad y el impacto de conductas violentas, considerando factores de riesgo y de protección, con carácter revisable.

**Yihadismo:** Ideología violenta que instrumentaliza una interpretación extremista del islam para justificar el terrorismo y la violencia contra personas e instituciones.

## BIBLIOGRAFÍA

- Council of Europe. (2017). Council of Europe handbook for prison and probation services regarding radicalisation and violent extremism. Council of Europe.

*Comentario: Manual de referencia del Consejo de Europa que ofrece un marco práctico y garantista para la identificación, gestión e intervención frente a la radicalización y el extremismo violento en los servicios penitenciarios y de probation, con especial énfasis en la proporcionalidad, la seguridad dinámica y la reintegración.*

- European Commission. (2019). Radicalisation in prisons, rehabilitation and reintegration. Directorate-General for Migration and Home Affairs.

*Comentario: Documento estratégico de la Comisión Europea que sintetiza prioridades, enfoques y buenas prácticas para abordar la radicalización en prisión, poniendo el acento en la rehabilitación, la reintegración y la coordinación interinstitucional como ejes de la prevención a medio y largo plazo.*

- Europol. (2024). Online jihadist propaganda – 2023 in review. Publications Office of the European Union. <https://doi.org/10.2813/8817432>

*Comentario: Informe anual de Europol que analiza las principales tendencias y narrativas de la propaganda yihadista online (Al-Qaeda y DAESH), destacando su capacidad de adaptación, descentralización y uso instrumental de tecnologías digitales, con especial utilidad para la evaluación del riesgo y la prevención en contextos penitenciarios*

- González-Álvarez, J. L., Santos-Hermoso, J., Gómez, Á., López-Novo, J. L., Buquerín-Pascual, S., Pozuelo-Rubio, F., Fernández-Gómez, C., & Chiclana, S. (2022). A theoretical, empirical, and methodologically based instrument to assess the risk of violent jihadist radicalization in prisons: The DRAVY-3. *Terrorism and Political Violence*. <https://doi.org/10.1080/09546553.2022.2145194>

*Comentario: Artículo que presenta y valida el instrumento DRAVY-3 como una herramienta estructurada y específica para apoyar la detección y valoración del*



*riesgo de radicalización yihadista violenta en el contexto penitenciario español, subrayando su utilidad como apoyo al juicio profesional y no como mecanismo predictivo automático.*

- Instituto Nacional de Estadística. (2024, 24 de septiembre). Estadística de Condenados: Adultos / Menores. Año 2023 [Nota de prensa]. <https://ine.es/dyngs/Prensa/ECAECM2023.pdf>.

*Comentario: Nota estadística oficial del INE que proporciona datos agregados y objetivos sobre las personas condenadas en España, útil para contextualizar la sobrerrepresentación de determinados tramos de edad en el sistema penal y fundamentar análisis de vulnerabilidad desde una perspectiva no estigmatizante y basada en evidencia.*

- Monahan, J. (2012). The individual risk assessment of terrorism. *Psychology, Public Policy, and Law*, 18(2), 167–205. <https://doi.org/10.1037/a0025792>

*Comentario: Trabajo de referencia que analiza críticamente la evaluación individual del riesgo de terrorismo, subrayando sus límites predictivos y defendiendo el uso de enfoques estructurados y prudentes como apoyo al juicio profesional en contextos complejos como el penitenciario*

- Pérez-García, D. F., Berdún Carrión, S., & Ruipérez Canales, J. (2024). Radicalización en prisiones: análisis de la Operación Escribano y perspectivas de prevención. Fundación Euroárabe de Altos Estudios.

*Comentario: Obra aplicada de referencia que analiza empíricamente la Operación Escribano como caso paradigmático de radicalización yihadista intramuros, extrayendo lecciones operativas para la prevención desde la seguridad dinámica, la observación profesional y el respeto a los derechos fundamentales en el ámbito penitenciario.*

- Radicalisation Awareness Network. (2020). RAN rehabilitation manual: Rehabilitation of radicalised and terrorist offenders for first-line practitioners. European Commission.

*Comentario: Manual operativo de la Red de Sensibilización sobre la Radicalización (RAN) que ofrece orientaciones prácticas para profesionales de primera línea en la rehabilitación y reintegración de personas radicalizadas o condenadas por terrorismo, con un enfoque pragmático, multidisciplinar y centrado en la reducción del riesgo y la reincidencia.*



- Schmid, A. P. (2013). Radicalisation, de-radicalisation, counter-radicalisation: A conceptual discussion and literature review. International Centre for Counter-Terrorism – The Hague.

*Comentario: Revisión conceptual exhaustiva que clarifica los términos radicalización, desradicalización y contraradicalización, advirtiendo sobre su uso impreciso en políticas públicas y ofreciendo un marco analítico riguroso para orientar intervenciones proporcionales y basadas en evidencia.*

- United Nations Office on Drugs and Crime. (2016). Handbook on the management of violent extremist prisoners and the prevention of radicalization to violence in prisons. United Nations.

*Comentario: Manual de referencia de Naciones Unidas que establece estándares y orientaciones prácticas para la gestión de personas internas vinculadas al extremismo violento, integrando prevención, seguridad dinámica, intervención y reintegración en una administración penitenciaria sólida y respetuosa con los derechos humanos.*

- Pressman, D. E., Rinne, T., Duits, N., & Flockton, J. (2016). Violent Extremist Risk Assessment – Version 2 Revised (VERA-2R). Ministry of Justice and Security of the Netherlands.

*Comentario: Documento metodológico que presenta el instrumento VERA-2R como un marco de juicio profesional estructurado para la valoración y gestión del riesgo de extremismo violento, destacando su utilidad para ordenar el análisis, apoyar la toma de decisiones y evitar enfoques predictivos o deterministas en contextos penitenciarios.*

- Duits, N., & Kempes, M. (2023). Interrater and intra-rater reliability of the VERA-2R tool. *Frontiers in Psychiatry*, 14, Article 1236295. <https://doi.org/10.3389/fpsy.2023.1236295>.

*Comentario: Estudio empírico que analiza la fiabilidad interevaluador e intraevaluador del instrumento VERA-2R, aportando evidencia sobre su consistencia técnica y reforzando su uso como apoyo estructurado al juicio profesional, siempre con cautela interpretativa y formación adecuada del personal.*

- Shukla, R., Peterson, B., & Kim, K. (2024). The scope, severity, and interdiction of contraband cell phones in correctional facilities: Findings from the contraband cell phones needs assessment. Urban Institute.



*Comentario: Informe aplicado que examina la magnitud, las dinámicas y los riesgos asociados al uso de teléfonos móviles de contrabando en centros penitenciarios, aportando evidencia empírica sobre su impacto en la seguridad institucional y su relevancia para la prevención de actividades delictivas y extremistas intramuros.*

- Courts and Tribunals Judiciary. (2021). Inquests arising from the deaths in the Fishmongers' Hall terror attack: Regulation 28 report on action to prevent future deaths (Report No. 2021-0362). [https://www.judiciary.uk/wp-content/uploads/2021/11/Fishmongers-Hall-Inquests-Prevention-of-future-deaths-report-2021-0362\\_Published-by-Chief-Coroner.pdf](https://www.judiciary.uk/wp-content/uploads/2021/11/Fishmongers-Hall-Inquests-Prevention-of-future-deaths-report-2021-0362_Published-by-Chief-Coroner.pdf).

*Comentario: Informe judicial de gran relevancia institucional que analiza las causas y fallos sistémicos asociados al atentado de Fishmongers' Hall, aportando lecciones clave sobre la gestión del riesgo, la coordinación interinstitucional y la fase de transición al exterior de personas condenadas por terrorismo, con especial valor para la prevención penitenciaria y postpenitenciaria.*

- Ministry of Justice & HM Prison and Probation Service. (2026). Licence conditions policy framework. <https://www.gov.uk/government/publications/licence-conditions-policy-framework>.

*Comentario: Marco normativo y operativo del Reino Unido que regula las condiciones de liberación bajo licencia y la supervisión en la comunidad, relevante para comprender los mecanismos de gestión del riesgo, las obligaciones postpenitenciarias y la coordinación entre prisión y probation en casos de alta peligrosidad, incluidos los vinculados al terrorismo.*

### LECTURAS ACADÉMICAS Y COMPARADAS

- Borum, R. (2011). Radicalization into violent extremism I: A review of social science theories. *Journal of Strategic Security*, 4(4), 7–36.

*Comentario: Artículo de referencia que revisa críticamente las principales teorías de las ciencias sociales sobre la radicalización hacia el extremismo violento, destacando la diversidad de trayectorias, la no equivalencia entre ideas radicales y violencia, y la necesidad de enfoques prudentes y no deterministas en la evaluación del riesgo.*

- Horgan, J. (2008). From profiles to pathways and roots to routes: Perspectives from psychology on radicalization into terrorism. *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science*, 618(1), 80–94.



JUSTIZIA ETA GIZA  
ESKUBIDEEN SAILA  
Justizia Sailburuordetza

Espetxeetako Azterketa eta Ikuskaritza Zerbitzua

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS

Viceconsejería de Justicia

Servicio de Análisis e Inspección Penitenciaria

*Comentario: Artículo clave que desplaza el foco desde perfiles estáticos hacia trayectorias dinámicas de radicalización y desistimiento, aportando un marco especialmente útil para la intervención penitenciaria centrada en procesos de cambio y reinserción.*

- Neumann, P. R. (2013). The trouble with radicalization. *International Affairs*, 89(4), 873–893.

*Comentario: Análisis crítico que cuestiona el uso impreciso y expansivo del concepto de radicalización en políticas públicas, advirtiendo de los riesgos de sobregeneralización y reforzando la necesidad de enfoques más acotados y operativos.*

- Silke, A. (Ed.). (2014). *Prisons, terrorism and extremism: Critical issues in management, radicalisation and reform*. Routledge.

*Comentario: Obra colectiva de referencia que examina de forma comparada la relación entre prisión y extremismo violento, abordando riesgos, límites y buenas prácticas de gestión penitenciaria desde una perspectiva empírica y no alarmista.*

- Useem, B., & Clayton, O. (2009). Radicalization of U.S. prisoners. *Criminology & Public Policy*, 8(3), 561–592.

*Comentario: Estudio empírico que introduce cautelas frente a visiones alarmistas sobre la radicalización en prisión, subrayando su baja prevalencia y la importancia de distinguir entre vulnerabilidad, discurso radical y riesgo real de violencia*